BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3151 | **Buenos Aires, Jueves 14 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año...........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Visto este expediente y atento lo manifestado en la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial-Escribiente de la Policía de la Capital, don José Soldani; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don José Rinaldi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nombrase Auxiliar de Contaduría en la Gobernación del Neuquen, al ciudadano don Guillermo M. Porcel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 8 de 1904.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase al Comisario de Policía del Territorio del Rio Negro, don José Luis; nombrándose en su reemplazo, al Escribiente de dicha Gobernación, don Emilio F. Christiansen; y para substituir á éste, á don Alberto Sarmiento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 8 de 1904.

Visto lo expuesto por la Gobernación de la Pampa Central en la adjunta comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Comisario de Policia del referido territorio, en reemplazo de don Germán Echenique, que queda exonerado, á don Julio Tagle.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 8 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario-Inspector de la Policía del Territorio de la Pampa Central, en reemplazo de don José A. Idogoras, que falleció, al Comisario de la misma Gobernación, don Francisco Saráchaga; para substituir á éste, al Subcomisario don Romualdo M. Pizarro, y en reemplazo de este último, á don Domingo Alfonsin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Declarando suspendida temporalmente á la Municipalidad electiva de Formosa.

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

Visto el telegrama que antecede, en el cual el Gobernador de Formosa da cuenta que las elecciones verificadas el día 6 del corriente para integrar el Concejo Municipal de dicha localidad, han sido protestadas; y siendo necesario evitar las continuas desavenencias que se producen en el vecindario de Formosa, con motivo de las luchas comunales, para cuyo efecto se hace necesario suspender temporalmente la Municipalidad electiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase suspendida temporalmente la Corporación Municipal electiva del Municipio de Formosa.

Art. 2° Autorízase al señor Gobernador del Territorio para nombrar uno ó varios comisionados de la localidad, encargados de velar por los intereses comunales, los cuales recibirán bajo inventario el archivo, libros y demás existencias de la Municipalidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una designación hecha por el Obispado de San Juan de Cuyo.

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la designación hecha por S.S. Illma. el señor Obispo de la Diócesis de San Juan de Cuyo, con fecha 1° del corriente, en favor del Pbro. Isidoro Fernández, como Inspector de Parroquias, en reemplazo del Pbro. Dr. Juan Videla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Aceptando una designación hecha por el Obispado de Salta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la designación hecha por S. S. Ilma. el Obispo de la Diócesis de Salta, con fecha 1º de Marzo ppdo. en favor del R. P. Reinaldo Pilk, como profesor del Seminario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exonerando de patente á la Compañía de teléfonos de Rio Gallegos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto que don Carlos Aubone, como apoderado de los señores Jones y Blanco, propietarios de la Empresa de teléfonos de Rio Gallegos, solicita se declare que la misma está exenta del pago de la patente con que la ley de la materia grava á todas las compañías en general, fundándose para ello en que la mencionada Empresa forma parte de la Convención Telegráfica Argentina y, como tal, le son aplicables las disposiciones de la ley nacional de Telégrafos, que exime de todo impuesto nacional por diez años á las compañías de ese género, y, en consecuencia, se le devuelva la cantidad de quinientos pesos moneda nacional depositados á la orden del Ministerio de Hacienda por la Patente de 1903, hasta tanto fuera resuelto este expediente.

Resultando justificados los extremos invocados por el recurrente con la certificación que adjunta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que á la Empresa de Teléfonos de Rio Gallegos, no le corresponde el pago de la patente á que se refiere la Ley de la materia Nº 3875 de Noviembre 25 de 1899.

Art. 2º Extiéndase, por separado, la orden de pago respectiva, mandando devolver á favor del recurrente, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), depositados por la patente de 1903.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Administración General de Constribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y efectos; debiendo la misma exigir la reposición de fojas que corresponda, previa las anotaciones del caso en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Permitiendo una transferencia de materiales.

Buenos Aires, Abril 12 de 1904

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender al señor Ernesto Woods, previo pago de derechos, dos guinches de hierro á vapor, usados y un guinche de hierro á mano, usado, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

III

Permitiendo una transferencia de materiales

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para donar libre de derechos, con destino á la construcción de un puente, nueve rieles de hierro usado con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

IV

Permitiendo una Transferencia de materiales.

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 13 y 14.)

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el permiso pedido para transferir al Ferrocarril del Sur, libre de derechos, seiscientos (600) kilogramos de hierro ordinario con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

V

Reglamentando la entrega del viático de Inspectores.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Vista la nota que precede del Inspector General de Aduanas, pidiendo sea retenido un poder del Habilitado de este Ministerio el importe que corresponde á viático de Inspectores, para serles entregado á éstos sólo en los casos que realicen viajes, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 302 del Reglamento General de Aduanas);

SE RESUELVE:

El Habilitado del Ministerio de Hacienda, retendrá en su poder el importe de lo liquidado en la planilla respectiva con el rubro de viático para Inspectores, y sólo procederá á la entrega del mismo á cada Inspector, según lo que inviertan en los viajes de inspección que realicen, de acuerdo con lo que al respecto le comunique por nota el Jefe de la Inspección en cada caso, nota que con el recibo del empleado le servirá de descargo en la rendición de cuentas.

Comuníquese á Contaduría General, y fecho, archívese.

J. A. TERRY.

VI

Permiso para cortar pasto en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que nada obsta para deferir á lo que se solicita,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor Pablo Girifassio el permiso que solicita para cortar pasto en los terrenos baldíos del Puerto de la Capital, con la expresa condición de que deberá también extirpar los yuyos y de que el corte se efectuará en aquellos sitios que le indique la Oficina de Servicio y Conservación.

Es entendido, que el recurrente oblará por anticipado en la Aduana de la Capital, por el permiso que se le acuerda, la suma de ($ 20) veinte pesos moneda nacional, y que esta concesión podrá declararse caduca en cualquier tiempo, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún genero.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Negando la exoneración de eslingaje.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Vistas las presentaciones de la Empresa del Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso, pidiendo se deje sin efecto el cobro de los reparos que por eslingaje le hace la Aduana de la Capital; atento los informes producidos y considerando que como esa repartición y el señor Procurador del Tesoro lo manifiestan, aparte de que se trata de un impuesto que por la ley respectiva debe abonarse al Fisco, hágase ó no uso de los peones del Estado, es de tener en cuenta que las Ordenanzas de Aduana que nos rigen, en su art. 272, han reputado á las mercaderías libres de despacho forzoso, y en tal caso la descarga debe efectuarse del buque al vehículo que los conduzca á su destino, con los elementos de que disponga la Empresa, previo abono del correspondiente impuesto de eslingaje,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Desestimando una denuncia

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Resultando de estas actuaciones que carece de toda consistencia la denuncia del señor Salvador J. Solari sobre infracción de la Ley Nº 4039 que establece un gravamen para las especialidades medicamentosas, por los señores Freiz y Cía. y M. S. Bagley Company, pues ni el Fernet Branca que importan los primeros, ni la Espéridina que elaboran los segundos, pueden reputarse productos farmacéuticos,

SE RESUELVE:

Dése al archivo lo actuado, previa reposición de los sellos, por la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

IX

Negando un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Resultando de lo informado por la Oficino de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que no hay conveniencia al guna en efectuar más concesiones de tierras en el Puerto con destino á depósitos de cereales y forrajes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido del señor Lorenzo Repetto, tendiente á que se le acuerde en arrendamiento cuatrocientos (400) metros cuadrados de tierra, en uno de los diques del Puerto de la Capital.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, para sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo permiso para cortar pasto en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Vista la presentación del señor José Mancusi pidiendo se le permita cortar pasto en los terrenos baldíos del Puerto de la Capital; oída la Oficina de Servicio y Conservación y teniendo cuenta que nada obsta para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Acuérdase al referido señor José Mancusi, el permiso que solicita, con la expresa condición de que deberá también proceder á la extirpación de los yuyos y de que el corte del pasto se hará en los sitios que la Oficina de Servicio y Conservación le indique.

Es entendido, que el peticionante deberá oblar por anticipado en la Aduana de la Capital, por el permiso que se le acuerda, la suma de ($ 20) veinte pesos moneda nacional, curso legal y que esta concesión puede dejarse sin efecto en cualquier tiempo, no dando este hecho lugar á reclamo, ni indemnización de ningún género.

J. A. TERRY.

XI

Cancelación de una escritura de hipoteca.

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Vista la presentación del señor Hércules Rainoldi pidiendo que se le otorgue la escritura de cancelación del lote N° 11, de la manzana 20, del Puerto de la Capital, que ha adquirido en compra al señor Luis Guillón; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que, como se justifica con los documentos acompañados, se ha efectuado en forma la transferencia de dominio y consignado en el Banco de la Nación Argentina el importe total de la hipoteca é intereses respectivos que gravitaba sobre ese terreno,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo solicitado y pase al Escribano Mayor de Gobierno para los efecto consiguientes, previa inserción en el Boletín Oficial.

J. A. TERRY.

XII

Negando una exoneración de eslingaje.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se dejen sin efecto los reparos que por eslingaje quiere hacer efectivos la Aduana de la Capital, y considerando que como esta repartición y el señor Procurador del Tesoro lo manifiestan, aparte de que se trata de un impuesto que por la ley de la materia debe abonarse al Fisco, hágase ó no uso de los peones del Estado, es de tener en cuenta que las Ordenanzas de Aduana en vigor, en su art. 272, han reputado á las mercaderias libres de despacho forzoso, y en este caso la descarga ha de efectuarse del buque al vehículo que las conduzca á su destino, con los elementos de que disponga la Empresa, previo abono del respectivo impuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (3886) tres mil ochocientos ochenta y seis rollos de alambre galvanizado y tres cascos alambre silicioso, venidos en el vapor «Highland Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Telégrafo Nacional.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4086 de 19 de Julio de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo aparatos y útiles para Hospital, venidos en el vapor «Atlantique», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Facultad de Ciencias Médicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo útiles y accesorios para un altar de misionero, venido en el vapor «Amstelland», y destinado para el servicio del culto en la iglesia de Belgrano, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de Agosto último,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Bahía Blanca, libre de derechos, treinta y tres cajones con tubos, bombas, material de artillería, espejos para proyectores, condensadores, electrómetro, crosumetros, herramientas, cabo fusible, etc., cincuenta vigas de madera Teack, un carretel cable y 4195 kos. carbón niseau, venidos en el vapor Transporte «Pampa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Marina.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Jubilando á un empleado

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto que don Lorenzo Barceló, Auxiliar 1ro. de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, se presenta acogiéndose á los beneficios de la Ley de jubilaciones; y resultando de los infomes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado 17 años, 11 meses y 8 días de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física en que se halla para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de ($ 44,84 m/n.) cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional al Auxiliar 1°. de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don Lorenzo Barceló, que es lo que le corresponde, de conformidad con lo que dispone el artículo 2°, inciso 3° y segunda parte del artículo 3° de la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XVIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar encargado de la venta de sellos de la Colecturía de Río Gallegos, dependiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Ventura del Valle, que falleció, á don Ricardo Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XIX

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Interventor de destilerías de la Administración de Impuestos Internos, don Nicolás Senticchio y el Revisor de licorerías de la misma, don Aquiles R. Máspero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XX

Concediendo un licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto lo pedido por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Alcaide de la Aduana de Bahía Blanca, don Alfredo L. Clizathe, debiendo reemplazarlo mientras dure su ausencia, don Teodoro Clizathe.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XXI

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto lo pedido por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de dos meses, al Auxiliar 1° de la Dirección General de Estadística don Adolfo Lanús; debiendo reemplazarlo, durante su ausencia, don Rodolfo Lob.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XXII

Causa fiscal contra V. Villar

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de Impuestos Internos por el señor Vicente Villar, cuya suma asciende á $ 25, más la de $ 16 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XXIII

Causa fiscal contra P. Schuman

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (Bahía Blanca), para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por Impuestos Internos por el señor Pedro Schuman, cuya suma asciende á $ m/n 200, más la de $ 11 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XXIV

Causa fiscal contra M. Montenegro.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multas por Impuestos Internos por la señora María Montenegro, cuya suma asciende á $ 150 m/n, más la de $ 20 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando el carácter de persona jurídica á una Sociedad.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica la Sociedad Anónima «La Refinadora de Aceites»; aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos que figuran de fojas una (1) á ocho (8) vuelta de este expediente; debiendo los interesados dar cumplimiento á lo que dispone el art. 319 del Código de Comercio, antes de empezar las operaciones sociales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase tomar copia de las actuaciones producidas.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Exp. E. 10/904.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente; atento lo manifestado por los interesados en el precedente escrito, y de acuerdo con el informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad «Estancia La Verde» para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio; y apruébanse sus Estatutos constitutivos, con la ampliación de su art. 4°, en los términos propuestos en el escrito de fojas catorce (14).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R FERNANDEZ.

III

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Anónima denominada «The Gourock Ropework Export Company Limited», constituida en Inglaterra, para establecer en esta República una Sucursal ó Agencia de las operaciones que constituyen su giro; debiendo procederse al registro y publicación de sus estatutos y demás actos sociales, conforme á lo dispuesto en el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de lo actuado, devolviéndosele, bajo constancia, el poder que corre agregado de foja una (1) á ocho (8) de este expediente.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la renuncia de una Profesora y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que presenta la señora Amelia M. de Pazos del puesto de profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, y nómbrase para reemplazarla, al señor Juan Pedro Cazaux, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto de fecha 28 de Enero de 1903.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Jubilando á un Preceptor

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que el peticionante se halla comprendido en los términos del art. 3°, Inciso 1° de la Ley N° 1909 sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, al Preceptor de la Escuela Superior de Varones del Consejo Escolar 6°, señor Belisario Cañas Hernández.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del artículo 3°, inciso 1° de la Ley N° 1909 sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuarta partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela Superior de Niñas N° 1 del Consejo Escolar 3° de la Capital, señorita Adela Monteverde.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Confiriendo varios títulos profesionales.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904

Vista la nota por la que la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras Nº 2 de esta Capital, solicita la entrega del diploma de «Profesora Normal» y el de «Maestra Normal» para las alumnas que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto de 29 de Enero de 1900 les corresponde, en virtud de la aprobación que han alcanzado en todas las materias que obliga el Plan de Estudios establecido por dicho Decreto; y atento lo informado al respecto por la Sección de Estadística de este Ministerio,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Conferir el título de «Profesora Normal», á las ex alumnas de la mencionada Escuela, señoritas: Carlota L. Braida Fressia, María Luisa Blessing, Ana Cirio, María Luisa Copello, Ana María Camps, Julia Facelli, Elvira Fernández, Carmen Fernández. Isabel Geroni, Rosa Gornatti, María C. Krause Arnin, Elisa Lailhacar, María Carlota Laborde, Juana Elvira Pissotti, María Amparo Piñero, Carmen Stoffa y Rafaela Villar.

2º Conferir el título de «Maestra Normal», á las ex alumnas de la misma Escuela, señoritas: Antonia T. Allievi, Adelaida Artigue, María L. Antelo, María L. Araujo Villar, María Magdalena Ahumada, Vitalia Arce, Leonor Sarah Ballo, Dolores Blanco, Victoria Bilbao, Consuelo A. Barreiro, Catalina M. Beignatborde, María Cowan, Clara Cron, María Colomer, María Estela Casajús, Carmen Cabrera, Josefina G. Correa, Elisa Caso, María Luisa Carrere, Celia Celery, Adela A. Durante, Celina E. Dourisboure, Benedicta Delfino, Juana J. Grego, Inés Galdos, Elvira Guimil, Berenice R. Gelpi, Ana Olga Gamble, Dolores Henriquez, Ana Felisa Ibar, Ida Kempter, Juana Loperena, María M. Lorenzo, Jorgelina López, Teresa de Lusarreta, Lutecia M. E. Leleu, Ana María Merlo, Josefina Ovejero, Ida A. Pacinotti, Zulema Pignier, Elena Rabadan, Rafaela Sala, Carmen L. Saracho, María Luisa Suárez, Francisca Uria, M. Teresa Villarruel, Encarnación Arregui, Angélica Aguirre Urreta, Enriqueta M. Acenaro, Clodomira Aguirre, María Adelina Bollea, Mercedes Boullosa Silva, Ana M. Braida Fressia, Amelia Boggero, Berenice Coustau, Carlota Corminas, Camila Casas, Raquel Camaña, Teresa D. Caraza, Sofía Dickmann, Rosa Dow, Celia N. Durand, Dora Espil, Adela Fontenla, Teresa Franchi, Esther María Grostarzu, María Inés Krause Arnin, María Luisa Klein, Mercedes A. Larrain, Dominga T. Muñoz, María Nieves Marín, Carmen Maneiro, Ofelia C. Ojeda, Martina M. Pereyra, Ana M. Pogliaga, Julia E. Pita, Angélica Rusconi, Delia San Martín, Carolina C. Spadavecchia, María Luisa Tobares, María Tiscornia, Celia Tapias, Tomasa Victory, María M. Loyola y Dolores E. Canuti.

3º Que se expidan á las ex alumnas nombradas el Diploma correspondiente, en la forma correspondiente.

4º Comuníquese, anótese, etc.

FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aceptando al Ingeniero A. del Bono para practicar una mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor Francisco Dhers, hace petición de la mensura de la pertenencia de borato de cal que ha manifestado en el lugar denominado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el artículo 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal del señor Francisco Dhers, llamada «Santiago», ubicada en el lugar denominado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, y dentro de los siguientes límites; al norte, la pertenencia Santo Tomás; al este la pertenencia Santo Domingo, del señor Walter Glitza; al sur la pertenencia Nuestra Señora de las Mercedes, y al oeste cerros desconocidos seguidos por la serranía de los Ratones.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Aceptando al Ingeniero A. del Bono para practicar una mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor Sigisfredo Nathan, hace petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que ha manifestado en el lugar denominado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal del señor Sigisfredo Nathan, llamada San Felipe, ubicada en el lugar llamado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, dentro de los siguientes límites: al norte, campo abierto; al sur, pampa «Diablillos»; al este, serranía desconocida y la del Nevado Cueva Negra; al oeste, pertenencias del señor Tomás Reed.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aceptando al Ingeniero A. del Bono para practicar una mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que los señores Nathan, May y Cía. hacen petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que han manifestado en el lugar denominado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el artículo 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, de los señores Nathan, May y Cía., llamada «San Pedro», ubicada en el lugar llamado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes y dentro de los siguientes límites: al Norte, la pertenencia Sol Argentino, del señor Walter Glitza; al Este, la pertenencia San Martín, del mismo señor; al Sur, la pertenencia San Pablo, del señor Sigisfredo Nathan, y al Oeste, la pertenencia San Miguel, del señor Walter Glitza.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, una copia legalizada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aceptando el Ingeniero A. del Bono para practicar una mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904

Visto este expediente, en el que el señor Walter Glitza hace petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que ha manifestado en el lugar denominado «Diablillos» del Territorio Nacional de los Andes, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exihe el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal del señor Walter Glitza, llamadas «Odin» y «Thor», ubicadas en el lugar denominado «Diablillos» del Territorio Nacional de los Andes, y dentro de los siguientes límites: al Norte, campo abierto; al Este, la pertenencia «Gegir», del señor Francisco Dhers; al Sur, la pertenencia «Consuelo», y al Oeste la pertenencia «Nuestra Señora de Luján», del señor Alejandro Sorondo.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Autorizando al Ingeniero don A. del Bono para practicar una mensura.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor Jorge H. Flint, hace petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que ha manifestado en el lugar denominado «Diablillos» del Territorio Nacional de los Andes y la que ha sido regis-

trada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal del señor Jorge H. Flint, llamada: «San Rosa», ubicada en el lugar denominado; «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, y dentro de los siguientes limites: al Este, la pertenencia Esperanza y la Sol Argentino del señor Walter Glitza; al Norte, la pertenencia San José; al Oeste, serranías sin nombre seguidas por la de los Ratones, y al Sur, la pertenencia San Miguel del señor Walter Glitza.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Autorizando al Ingeniero don Alfredo del Bono para practicar una mensura.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que, el señor Alejandro Sorondo, hace petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que ha manifestado en el lugar denominado: «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de pertenencia minera de borato de cal del señor Alejandro Sorondo, llamada la Pichunga, ubicada en el lugar denominado Diablillos, del Territorio Nacional de los Andes y dentro de los siguientes límites: al Norte, campo abierto; al Este, serranía sin nombre; al Sur, la pertenencia San Felipe, y al Oeste, la pertenencia «Consuelo».

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Aceptando al Ingeniero don Alfredo del Bono para practicar una mensura.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que, el señor Sigisfredo Nathan, hace petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que ha manifestado en el lugar denominado «Diablillos», del Territorio Nacional de los Andes, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal del señor Sigisfredo Nathan, llamada: Santo Tomás, ubicada en el lugar denominado: «Diablillos» del Territorio Nacional de los Andes, y dentro de los siguientes límites: al Norte, la pertenencia San Juan del señor Juan Ovando; al Este, la pertenencia San Martín, del señor Walter Glitza; al Sur, la pertenencia Santo Domingo, del mismo señor y la pertenencia Santiago, del señor Francisco Dhers; al Oeste, serros desconocidos seguidos por los serros de Los Ratones.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Tierras y Colonia, y las ampliatorias de la División de Industrias, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 78

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Fallecimientos.

En la fecha fallecieron el Teniente coronel D. Bartolomé Facio, Jefe del Batallón 2 de Cazadores de los Andes; y el de igual clase retirado D. Natalio A. Diana.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 175.000 idem de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la repartición, á la orden del señor jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Jueves 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Abril 12 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-21 Abril.

Habiendo sido anulada la licitación anterior para la provisión de paño y demás artículos por la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc., etc., se llama á licitación verbal para el día 20 del corriente á las 2 p. m., en la Secretaría General de la Repartición.

Los artículos licitados, son los expresados en el aviso que se publicó en el Boletín Oficial y *Tribuna* hasta el 14 de Marzo último y consta en el pliego de condiciones que está á la vista de los interesados en la Comisaría de Ordenes; deben ser iguales á las muestras que se exhiben en la Oficina de Sumistros y Contralor y en las condiciones extipuladas en el indicado aviso.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

v-20-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES INTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*

v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Liniers al lado del Nº 1722** — para que dentro del plazo de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

V 16 de Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30-Abril

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del termino de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este (dos lotes)** que para dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle los obligaciones

que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543,** para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja frentes N. E.,** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-30 Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 columnas del tipo 3 y 200 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 18 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904. v-18-Abril.

Licitación para la adquisición de una chata de cuatro ruedas y guarniciones completas para tres caballos, con destino á la Administración de Corrales. Tendrá lugar el dia 18 del corriente; á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904. v-18 Abril.

Licitación para la ejecución de obras en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el dia 16 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

v-16-Abril

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de bonos Municipales de Ley 20 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Mayo próximo.

FONDO AMORTIZANTE

Fondos públicos—(Extinción de la langosta)	$ 162.860
Bonos municipales—(Empréstito de 1897)	» 41.190

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el 1° hasta el 31 de Mayo, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraido del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.—*Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se considesen con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centimetros—Manga 2 metros 15 centimetros—Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolivar».—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.—*Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el dia 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*

v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el dia 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2-Mayo

Penitenciaría Nacional

LICITACIONES

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el dia 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaría.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.*

v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 76, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á

la Secretaria, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el día 16 del corriente, á las 3 p. m. por: paños para vivos, pana negra, tartán doble ancho, lienzo tablón, cinta negra pelo de cabra, botones, hebillas, broches, maletas, cobertores, acolchados, frazadas, papel de embalar, cornetas y botines sobre medida. Por muestras é indicaciones ocurrir en la misma.—*El Secretario.*

V-16 Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Aviso á los Navegantes

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS AMERICA DEL SUR—COSTA ESTE.

Bahía Blanca—Puerto Belgrano—Valiza y Punto de Marcación.

Con referencia al Aviso á los Navegantes Nº. 2 del mes de Enero de 1903, se hace saber á los navegantes que para los fines de los trabajos hidrográficos, que se efectúan en «Bahia Blanca», se ha colocado una valiza en el «Banco Lobos», la que por sus dimensiones y visibilidad ha de servir mientras premanezca en ese paraje, como un excelente punto de marcación. La valiza es un trípode, forma pirámide triangular de 13 m. 30 de altura. Lleva una esfera de 4 metros de diámetro, de cuyo polo superior parte un asta de 0. m. 70, en el medio del cual hay otra esfera más pequeña de 0. m. 46 de diámetro. El trípode, astas y esfera son de hierro; tiene en sus tres caras y á partir de la parte superior, hasta 5 m. 80 del suelo, una serie de listones horizontales de pino tea, especiados entre sí una distancia igual al ancho de los tablones. Toda la valiza está pintada de negro.

La valiza está ubicada en el «Banco Lobos», sobre un médano aislado, cuya base queda 1 m. 50 sobre el nivel de las altas mareas. La altura total de la valiza es de 18 metros y se encuentra al S'. 39º N. de «Monte Hermoso», y 9º 39' E. del «trípode».

Se avisa además, que en la parte Sur de la isla «Trinidad ó Zuraita», en un punto situado al S. 58º 30' N. de «Monte Hermoso», al S. 12º N. del «trípode», y N. 52º 30' N. de la valiza del «Banco Lobos», mencionado en este aviso, existe un eucaliptus de notables dimensiones, muy visible desde afuera y que constituye un excelente punto de marcación. Corresponde aproximadamente al punto más obscuro del Bush del S., indicado en las cartas del almirantazco.

Veánse cartas inglesas números 1331, 1329 y South América Pilot, parte I; 1893, IV edición, página 302 y siguientes.

Guillermo Mac Carthy.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaria de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-21-Abril.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el día 18 de Junio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-25-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE LOS ANDES

Pedido de mensura

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura: Florencio Martínez de Hoz, como apoderado del señor E. M. Millo en el expediente M. 2677 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor ingeniero Alfredo del Bono, para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento.—Es justicia.—Dios Guarde á V. E.—*Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias, agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—Publíquese de conformidad con el art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor Ministro:—Enrique M. Miles, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425, de esta Capital, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de borato de Cal, que se encuentra en el límite O. de dicho salar, cuya muestra acompaño; y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Atilio», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero SO. de la Boratera Nuestra Señora de Luján, se sigue el rumbo S., 2.000 metros; de aquí, con rumbo O., 500 metros; de aquí, con rumbo N., 2.000 metros; de este último punto, con rumbo E., 500 metros, hasta el punto de partida, formando así, un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N., la Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones y la Boratera Nuestra Señora de Luján; al E., las Boraterás San José y Santa Rosa; al S., la Serranía que toma el límite SO. del Salar Diablillos; y al O., la misma Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano, indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles*—Presentada hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*

Nº. 29-v-30-Abril.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martínez de Hoz como apoderado del señor E. M. Miles en el Expediente C. 2675 y que habiendo hecho las publicaciones

de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor ingeniero Alfredo del Bono, para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento.—Es justicia. —*Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias, agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, 11 de Abril de 1904.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, 11 de Abril de 1904.—Publíquese de conformidad con el art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Luciano Le B. de Courlon, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone.—Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «La Despreciada» y cuya ubicación, es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero NO. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 1000 metros—de aquí con rumbo O. 1000 metros—de aquí con rumbo N. 1000 metros—de este último punto con rumbo E. 1000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas cuyos límites son:—al N. la Boratera Santo Tomás—al E. un islote de piedra y la Boratera Santiago—al S. la Boratera San Francisco y lomas cubiertas de pasto biscachero, y al O. la Serranía baja y la Boratera La Perdida.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentado hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*

Nº. 30-v-30-Abril.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martinez de Hoz apoderado del señor E. M. Culls, en el expediente W 2680 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor Ingeniero Alfredo del Bono para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento. Es justicia. *Florencio Martinez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904. —Publíquese de conformidad con el artículo 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Enrique M. Miles como apoderado de don Carlos E. Webester, según carta-poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «La Perdida» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la boratería Santo Tomás se sigue el rumbo S. 1.000 metros —de aquí con rumbo O. 1.000 metros—de aquí con rumbo N. 1.000 metros—de este último punto con rumbo E. 1.000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera San Miguel al E. la serranía paja y la boratera La Despreciada; al S. la boratera San Francisco, y al O. un arenal y cerros que forman parte de la serranía al E. el cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy veintinno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*

Nº 31-v-30 Abril.

Buenos Aires, Abril 2 de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martínez de Hoz, como aponderado del señor E. M. Miles, en el expediente R 2679 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor Ingeniero Alfredo del Bono para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento. Es justicia.—*Florencio Martinez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—Publíquese de conformidad con el Artículo 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H, D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre 1901—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Enrique B. Richard, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425 de esta Capital, á V. E. réspetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el solar Diablillos situado en el Territorio pe ios Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arrglo á lo dispuesto por el Código de Minería; la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Francisco» y cuya ubicación es la siguiente: Toman do como punto de partida el lindero S. O. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 500 metros hasta el lindero S. O. de la Boratería «Nuestra Señora de la Mercedes», de aquí con rumbo O. 2000 metros, de aquí con rumbo N. 500 metros, de este último punto con rumbo E. 2.000 mts. hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N. las boráteras «La Perdida» y «La Despreciada», al E. la boratera «Nuestra Señora de las Mercedes», al S. lomas cubiertas de pasto biscachero y al O. cerros que forman parte de la Serranía al E. del cerro Rateros. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.* Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. Conste: *E. Garrido.* Nº. 32-v30-de-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

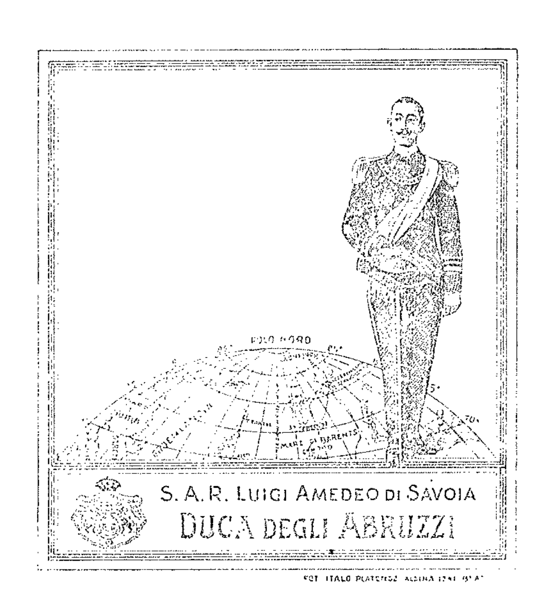
Acta Nº 13.449

«Nu-Life»

Abril 8 de 1904.—W. Watson y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos alimenticios.

v-14-Abril.

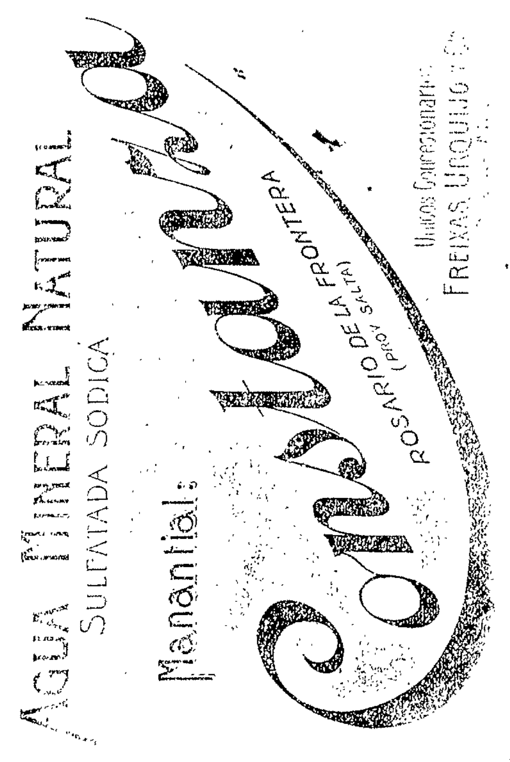
Acta Nº 13.448



Abril 7 de 1904.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

-14-Abril.

Acta Nº 13.446



Abril 7 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-14-Abril.

Acta Nº 13.452

«Ñacunday»

Abril 9 de 1904—Núñez y Gibaja.—Distinguir la clas 67, especialmente yerba mate. v-15-Abril.

Acta Nº 13.451

"La Preferida"

Abril 9 de 1904.—Seré, Lacau y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 2, 16 á 23, 25, 29, 32, 33, 34, 40, 44 á 47, 55 y 73. v-15-Abril.

Acta Nº 13.453



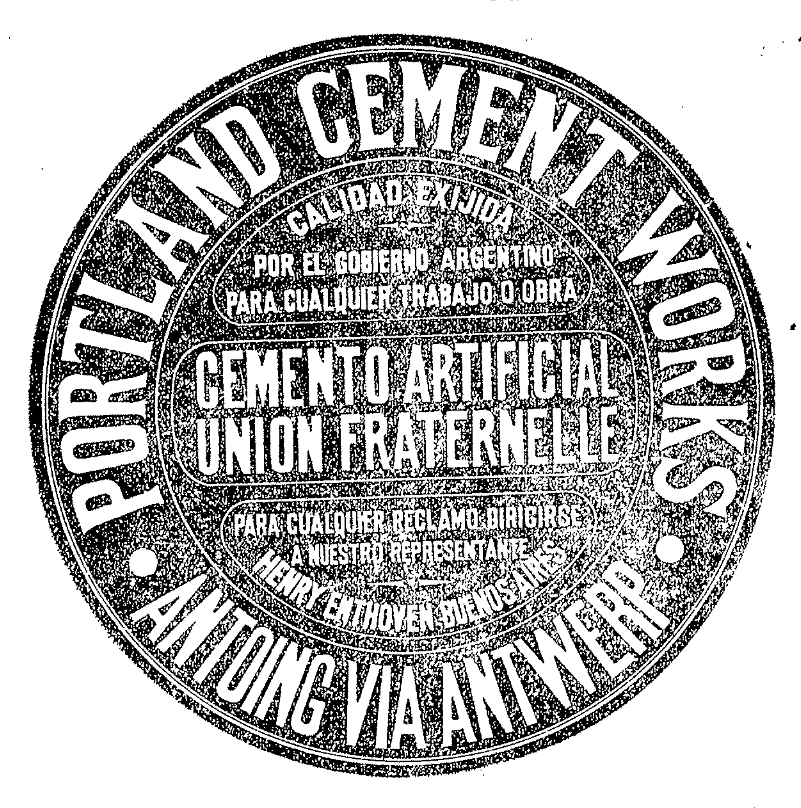
Abril 9 de 1904—Seré, Lacau y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 2, 16 á 23, 25, 29, 32, 33, 34, 40, 44 á 47, 55 y 73. v-15-Abril

Acta Nº 13.456

"Petit Londres"

Abril 11 de 1904.—Lázaro y Dioné.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-16-Abril.

Acta Nº 13.457



Abril 11 de 1904.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento artificial, clase 29. v-16 Abril.

Acta Nº 13.426



Marzo 30 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir remedio para la manquera, venenos para cueros, hormiguicidas y específicos contra animales dañinos, clases 79 y 80. v-15-Abril

Acta Nº 13.445

"Pilol"

Abril 7 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 58. v-14-Abril.

Acta Nº 13.450



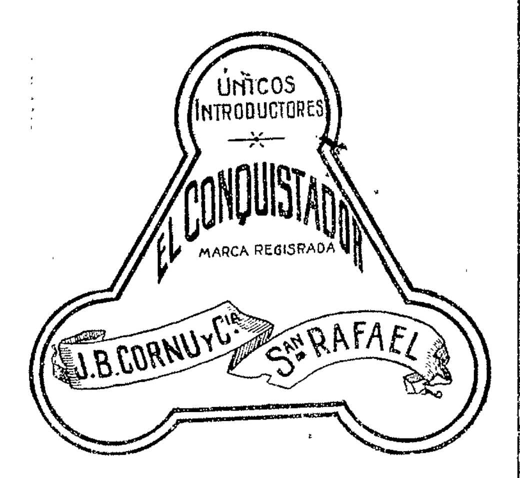
Abril 8 de 1904.—Sánchez y Calac.—Distinguir los artículos de los clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 13.458



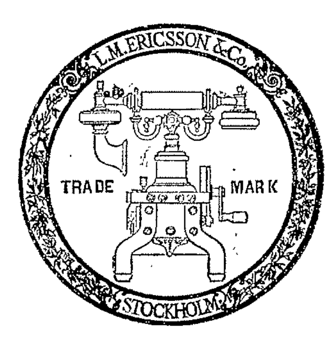
Abril 11 de 1904.—Adcué, Glauda y Cª. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-16-Abril.

Acta Nº 13.444



Abril 7 de 1904.—J. B. Cornu y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 13.447



Abril 7 de 1904.—Aktiebolaget L. M. Ericsson y Cª.—Distinguir aparatos eléctricos, telefónicos y telegráficos, sus partes y accesorios, clase 20. v-14-Abril.

Acta Nº 13.454



Abril 9 de 1904.—Comptoir des Quincailleries Réunies de l'Est, Japy frères et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 32, 38 y 39. v-15-Abril.

Acta Nº 13.453



Abril 9 de 1904.—Leonardi y Médici.—Distinguir relojes, sus accesorios y demás artículos de las clases 16 y 21. v-15-Abril.

Acta Nº 13.461



Abril 12 de 1904.—Hoffmann's Stärkefabriken Aktiengesellschaft.—Distinguir los artículos de las clases 12, 14, 15, 58, y almidones, clase 70. v-18-Abril.

Acta Nº 13.460



Abril 12 de 1904.—Vincenzo Zoppa fu Alessandro.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-18-Abril.

Acta Nº 13.459

GRAN CHACO

Abril 12 de 1904.—Varela y Linares.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Abril.

Acta Nº 13.462



Abril 12 de 1904.—Sempé, Etchart, De Fazio y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Abril.

Acta N° 13.425



Marzo 30 de 1904. · Miguel Cané.—Distinguir antisárnicos, clase 79. v·15-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional